

## INFORMATIVO LEGAL

Miraflores, 4 de diciembre de 2020

Las normas más relevantes que han sido publicadas hoy en el Diario Oficial “El Peruano” son las siguientes:

- Ley N° 310803, norma que establece de manera excepcional un régimen especial facultativo de devolución de los aportes, hasta una (1) unidad impositiva tributaria (UIT), para los aportantes activos e inactivos bajo el Decreto Ley 19990 administrados por la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

La devolución de aportes será de la siguiente manera: a) Hasta el 50% de una (1) UIT en el plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la conformidad de la solicitud que otorga la Oficina de Normalización Previsional (ONP); y, b) el saldo restante en el plazo máximo de noventa (90) días calendario posterior al primer desembolso.

- Resolución Directoral N° 440-2020-MGP/DGCG, norma que aprueba medidas de protección sanitaria y precauciones por parte de los propietarios armadores y representantes de las naves dedicadas a las actividades de Náutica Recreativa para prevenir la propagación del COVID-19 ante posibles casos y brotes a bordo.

\*\*\*

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico [estudio@eja.com.pe](mailto:estudio@eja.com.pe).

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.